



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: Anexo - "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz (Obra Puentes)"

Anexo I

1. OBJETIVO DE LA OBRA

El proyecto involucra en su conjunto la construcción de un sistema de desagües pluviales y dos puentes en la localidad de Máximo Paz, en este informe se presentan los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social para la obra de la construcción de los puentes, presentándose por separado el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto de Desagües pluviales

Actualmente existe un puente provisorio sobre calle Combate de los Pozos y otro en mal estado ubicado sobre Calle Suiza. El Proyecto prevé la demolición de los puentes existentes y la reconstrucción de ambos puentes con sus respectivos accesos pavimentados. Esto constituirá una mejora sustancial en la conectividad entre distintos sectores de la localidad de Máximo Paz.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO *(transcrita del EsIA)*

2.1. Ubicación de la obra

Las obras objeto de dicho proyecto se encuentran ubicadas en la localidad de Máximo Paz, perteneciente al partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. El área de influencia directa del proyecto (AID), "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz", corresponde a toda la mancha urbana ubicada al Noroeste de la Ruta Nacional N° 205 y las vías del Ferrocarril. Este sector de la localidad es atravesado por el Arroyo Cañuelas, donde se construirán los puentes y corresponde al barrio Máximo Paz Oeste y al área industrial. El Polígono está delimitado por el Arroyo el Gato y el Arroyo Cañuelas al Norte, por las calles Combate de los Pozos, Perito Moreno y el límite del área industrial al Oeste, y por la Ruta Nacional N° 205 al Sur y al Este. Para la delimitación de esta área se tuvo en cuenta que ambos puentes son las únicas vías de conexión entre esta zona y el resto de la localidad, con fin de determinar

los sectores (predios, caminos y/o instalaciones) que serán afectados directamente con la realización de las obras.

El primero de los puentes se ubicará sobre calle Suiza (34°56'14.26" de latitud sur, 58° 37' 25" de longitud oeste), siendo el más cercano al sector industrial y el otro sobre calle Combate de Los Pozos (34°55'47.82" de latitud Sur y 58°37'10.95" de longitud Oeste).

En cuanto a su hidrología superficial, el área de estudio se ubica en la cuenca alta del Río Matanza-Riachuelo, subcuenca del Arroyo Cañuelas.

2.2. Descripción técnica

El Proyecto involucra la construcción de dos puentes en la localidad de Máximo Paz sobre el Arroyo Cañuelas. El diseño de los puentes es de tipo conducto de doble celda de 5,00 x 3,50 m con un AC = 7,30 m más dos veredas de 1,00 m cada una, con sus respectivos guardarrail y barandas, contará con revestimiento y aletas aguas arriba y aguas abajo. Dichos puentes funcionarán como reemplazo de los puentes existentes.

Como cierre se construirán los accesos a los puentes de hormigón, con un pavimento rígido (hormigón H30), de 7,30 m de ancho sin cordón, en una longitud de ciento cincuenta metros a cada lado de cada puente, también ocho luminarias de led por puente.

Una característica a tener en cuenta es que se deberá comenzar la construcción por el ubicado en la calle Combate de los Pozos, una vez terminado el puente, sus accesos pavimentados de 150 metros de longitud y estén habilitados al tránsito pesado, se podrá comenzar la demolición y construcción del puente sobre calle Suiza, además se deberá mantener en óptimas condiciones la calle Combate de los Pozos y Suiza, dado que es transitada por camiones con materia perecedera, además de que es el único acceso a ruta Nacional N° 205 de la población norte de Máximo Paz.

Observaciones del evaluador:

Respecto a la información brindada en el EsIA en el Capítulo 2 "Descripción del Proyecto", en cuanto al método constructivo de los puentes, se realiza una descripción general de las tareas a realizar con faltante de información respecto a: demolición y retiro de los puentes existentes, particularidades de cada uno de ellos, considerando que los existentes poseen longitudes diferentes, altimetría, montaje de la estructura (fundaciones, pilote), obras accesorias y consideraciones en cuanto los parámetros hidráulicos. Asimismo, en los accesos a los puentes de hormigón realizados con pavimento rígido, deberán detallarse las tareas constructivas respecto; apertura de caja, pendiente transversal de la calzada, altimetría.

3. IMPACTOS

Se llevó a cabo la identificación de acciones que generarán impactos para cada una de las etapas del ciclo del proyecto: Construcción y Funcionamiento. A continuación, se especifican aquellas acciones susceptibles de producir algún tipo de alteración, bien sea de naturaleza perjudicial o beneficiosa, según se produzcan durante la etapa constructiva de las obras, o durante la etapa de funcionamiento de los nuevos puentes.

Etapa de Construcción

I. Replanteo: durante esta etapa tiene lugar básicamente, la señalización de la obra y la identificación y reubicación de posibles servicios afectados. Estas actuaciones implican:

- Ocupación de suelo y vallado de la zona de ocupación de la obra
- Desbroce y despeje de vegetación
- Movimiento de maquinaria
- Movimiento de suelo

II. Construcción de plataforma: las acciones con impacto ambiental, ligadas íntimamente al proceso constructivo de esta etapa son:

a) *Accesos y explanación*: estas actuaciones son necesarias en primer lugar, para acceder a la zona de ejecución de las obras y, en segundo lugar, para conseguir una nivelación de la zona de la traza respecto a la cota actual. Estas actuaciones implican las acciones siguientes:

- Ocupación de suelo
- Desbroce y despeje de vegetación
- Movimiento de maquinaria
- Movimiento de suelo
- Generación de residuos
- Construcción de infraestructuras de paso, así como drenajes

b) *Instalaciones auxiliares de obra*: la ejecución de las obras requiere de zonas de ocupación temporal que acogen las instalaciones auxiliares (plantas de hormigón, etc.), y obrador o zonas de acopio de materiales y equipos de obra, zonas específicas para el estacionamiento y mantenimiento de vehículos y maquinaria, lugares de almacenamiento de residuos. Estas zonas, por la función que ejercen, son generadoras de residuos y, por tanto, tienen un importante potencial de contaminación. La implantación y uso de estas zonas durante la ejecución de la obra implican las acciones siguientes:

- Superficie temporal de ocupación
- Desbroce
- Movimiento de suelo
- Movimiento de maquinaria
- Impermeabilización de superficies
- Generación de residuos
- Generación de vertidos
- Generación de ruido. Alteración calidad aire

III. Sistemas e instalaciones: en esta etapa tiene lugar la instalación de la señalización, etc. Actuaciones ligadas al proceso constructivo de obra civil, teniendo como principales actuaciones con incidencia ambiental las siguientes:

- Ocupación temporal y definitiva de suelo
- Movimiento de vehículos y maquinaria
- Movimiento de suelo
- Generación de residuos
- Generación de ruido. Alteración calidad aire

Fase de Funcionamiento

La ejecución de los puentes constituye un impacto positivo, ya que asegura la circulación y continuidad del servicio, en periodos de exceso hídrico. Las principales actividades con repercusión ambiental durante esta fase son:

- A. Presencia de los puentes y estructuras asociadas
- B. Circulación ligada a la generación de ruidos y vibraciones.

3.1. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Se expone a continuación un resumen de los impactos más significativos (negativos altos a moderados, y positivos) basados los mismos en la matriz de calificación ambiental presentada en el Capítulo 4 "Identificación y Valoración de Impactos Ambientales", la cual presenta la valoración cuantitativa de los impactos analizados.

Impactos negativos

Durante la **etapa de construcción**, la mayoría de los impactos socio-ambientales potenciales son de naturaleza temporal (no permanente) y asociados al tiempo de obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos que tienen lugar en la zona del proyecto. En este contexto, los impactos negativos más significativos que tienen lugar en el medio natural se vinculan con las acciones de: I) movimiento de suelo (excavación); II) acopio/ almacenamiento (productos químicos, aceites, combustibles); III) montaje estructura puente (ocupación de suelo y fundaciones, pilotaje, paquete estructural); IV) obras accesorias (plantas hormigón); y riesgos (derrames/ fallas técnicas). En cuanto al factor socioeconómico los impactos identificados están relacionados con las acciones de acopio/almacenamiento de materiales y riesgos de derrames/fallas técnicas, afectando la salud y seguridad de personal u operarios circulando. Los efectos considerados negativos moderados de significativa intensidad que inciden sobre la mayoría de los factores ambientales naturales y socioeconómicos están asociados al: montaje/funcionamiento infraestructura temporal, desbroce y despeje vegetación, movimiento de suelos, transporte (movimiento de maquinaria y equipos pesados, partes de obra), montaje de la estructura del puente, entre otros.

Por otra parte, en la **etapa de funcionamiento** se identifica un impacto negativo grave y uno moderado, asociado al funcionamiento y señalización del puente, afectando a la flora y fauna, y a la calidad del aire, respectivamente.

Impactos positivos

En este sentido, en ambas etapas, principalmente en la etapa de funcionamiento, existirán impactos positivos significativamente asociados al factor socioeconómico, como ser: I) la generación de empleo; II) la contribución a la dinamización económica de la zona por demanda de insumos y utilización de servicios; III) el fortalecimiento de los lazos comunitarios mediante las actividades de participación ciudadana; y IV) mejoras tanto en las condiciones de seguridad vial como su conectividad. En cuanto al primer ítem, se priorizará la contratación de mano de obra local, lo cual también disminuirá el riesgo de alteraciones a la dinámica poblacional cotidiana.

4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Se presenta a continuación el conjunto de las Medidas de Mitigación a aplicar, con relación a los probables impactos ambientales y sociales identificados y valorados en el Punto 5 del EsIA. Las acciones de prevención, control, atenuación, restauración y/o compensación se mencionan según la fase del Proyecto.

I. Medidas durante la fase de Construcción

a. Previas al inicio de las obras:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras.

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras.

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

II. Medidas durante el Funcionamiento

- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

5. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.

En el ítem 8.2 del EsIA se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS), el cual constituye una base general para que la Contratista por orden del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos desarrolle el Plan de Trabajo Definitivo para la obra en cuestión, que incluya las medidas de mitigación y los programas de seguimiento de las mismas. Dicho Plan está estructurado en un conjunto de Programas con requerimientos mínimos a cumplir para atender los impactos sociales y ambientales, que han sido identificados en el EsIA del proyecto, según se indica a continuación:

- 1) Programa de Manejo del Obrero
- 2) Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos
- 3) Programa de Monitoreo Ambiental
- 4) Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- 5) Programa de transversalización de género
- 6) Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
- 7) Programa de Ordenamiento de circulación vehicular
- 8) Programa de Gestión de Interferencias
- 9) Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
- 10) Programa de Capacitación al Personal
- 11) Programa de seguimiento y control ambiental de la obra

Complementariamente a lo presentado deberá darse cumplimiento a los siguientes condicionamientos

6. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

Previo al inicio de las obras el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP) deberá cumplimentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el **Plan de Gestión Ambiental y Social** específico para la etapa de construcción, que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrolladas:
 - a. El **Programa de Monitoreo Ambiental**, deberá contemplar el monitoreo de la calidad de las aguas superficiales, en el cual se deberá definir los parámetros a Monitorear e incluir las mediciones del recurso en al menos dos estaciones: una localizada aguas arriba y otra aguas abajo de la zona donde tendrá lugar el proyecto, producto de las tareas de obra sobre el cauce.
 - b. El **Programa de Contingencias** deberá identificar acciones específicas, responsabilidades,

- recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y minimizar las emergencias respecto a la ocurrencia de precipitaciones significativas durante la construcción, explosiones por fugas de gas, así como también a aquellos riesgos propios de la obra, como derrumbes y desplazamientos.
- c. El **Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular** deberá ser aprobado por el Municipio de Cañuelas. Considerando que ambos puentes son las únicas vías de acceso de la zona norte de la localidad de Máximo Paz hacia la RN° 250 y al lado sur, siendo el puente de la calle Suiza acceso del área industrial y el puente de la calle Combate de los Pozos acceso de los asentamientos habitacionales del lado oeste del mismo y existiendo una distancia de 9 Km entre ellos, se deberá contemplar la señalización correspondiente de acuerdo a la normativa vigente y de ser necesario, aprovisionar de medios alternativos y provisorios de paso que garanticen el acceso a los centros educativos y de salud.
 - d. El **Programa de Gestión de Interferencias**, deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente, en uso o desuso. Asimismo, deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.

Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo. Los Programas que el PGAYS contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. Presentar un **Plan de Procedimiento Específico** respecto a:

- a. La demolición y retiro de los puentes, y caminos de acceso a la zona de proyecto; los impactos que generen dichas acciones y las medidas de mitigación correspondientes desarrolladas a fin de prevenir, corregir y compensar los impactos negativos identificados. Las medidas deberán contemplar además riesgos de desmoronamiento y/o derrumbes durante los trabajos de relleno, excavación y tareas pertinentes a la obra.
 - b. De considerarse imprescindible la obstrucción y/o anulación del curso natural del cauce se deberá contar con la autorización de la autoridad provincial competente. Asimismo se deberá desarrollar la metodología constructiva seleccionada, impactos asociados y medidas de mitigación a implementar, las cuales deberán considerar la erosión del lecho producida por el aumento de la velocidad del agua debido a la reducción de la sección de escurrimiento. La sección “reducida” del cauce deberá ser tal que asegure un caudal ecológico mínimo, a fin de mantener la diversidad biológica.
4. **Comunicar** con debida antelación al municipio de Cañuelas sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que la autoridad municipal determine.
 5. **Acciones de divulgación** hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general.
 6. Contar con las autorizaciones municipales para la instalación de **obradores** principal y secundario. Asimismo deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua

potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la Aptitud hidráulica según **Resolución N°2222/19** y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la **Autoridad del Agua (A.D.A)**

Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:

7. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7**; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

8. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en **canteras**, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** de este Organismo de Estado. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiéndose retirarlos tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
9. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592** de “**Gestión integral de los residuos sólidos urbanos**”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Observaciones

Sin perjuicio de atender las medidas mitigatorias indicadas en el ítem 8 del EsIA, lo establecido en el PGAYs y los condicionamientos requeridos del presente informe, se deberán seguir y respetar, durante las etapas constructiva y operativa del proyecto, las siguientes indicaciones particulares enunciadas a continuación:

Efectos Sinérgicos:

En la zona de Influencia Directa del presente estudio, se emplaza el proyecto “**Desagües Pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre Arroyo Cañuelas.**” **Localidad: Máximo Paz. (Obra Pluviales)**, correspondiente al EX-2021-11417095-GDEBA-DPTLMIYSPGP. Por lo expuesto, se deberán identificar los efectos sinérgicos que se pudiesen producir y extremar las medidas mitigatorias.

Gasoducto:

De acuerdo a la información suministrada en el EsIA en base a los datos de la Secretaría de Energía de la Nación, próximo al Puente ubicado sobre calle Suiza se encuentra la traza de un gasoducto operado

por la empresa BAGSA, así como también la estación reductora de media presión de dicha empresa. Por lo expuesto, además de darse cumplimiento al Condicionamiento del presente informe, previo a la ejecución de cualquier tarea constructiva, deberá testearse en campo y cotejar con la información suministrada por la operadora del servicio, la correcta ubicación y la extensión de dichas conducciones. En vinculación con lo expresado, deberán extremarse los cuidados durante las tareas de excavación y apertura de caja, por lo cual se deberán tomar las medidas precautorias necesarias para evitar accidentes, evitando la presencia de personas no autorizadas.

Caminos de acceso al sitio de emplazamiento del puente:

En el EsIA no se especifican las condiciones de accesibilidad al sitio de ubicación de la obra, como tampoco las vías de comunicación implicadas, o si se efectuará sobre camino nuevo o el existente. En caso de utilizar caminos existentes, finalizada la etapa constructiva, dichos caminos se deberán acondicionar y dejar en igual o mejor estado al originalmente encontrado previo a la ejecución de las obras. Del mismo modo corresponderá restaurar y recomponer cualquier equipamiento que haya sufrido deterioro producto de las actividades constructivas.

Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
- El presente informe se suscribe a las obras referidas a la construcción de los nuevos puentes consistente al proyecto “**Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz (Obra Puentes)**”.
- Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efecturen; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
- El MlySP será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y de abandono del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Organismo de Estado y al Municipio de Cañuelas sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Previo al inicio de la etapa operativa, se deberá garantizar la colocación y control de los dispositivos de seguridad apropiados en la zona de los puentes, a fin de evitar situaciones de riesgo en el área de influencia directa.
- Se deberá informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- El MlySP deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
- La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante el MlySP, y éste último ante este

Organismo de Estado la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.

- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El **artículo 22°** de la **Ley General del Ambiente N° 25.675** y el **Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343** establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
- En el marco de la **Resolución 557/19**, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de **Participación Ciudadana** al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por el MlySP: "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz (Obra Puentes)", ubicado en el Partido de Cañuelas, fue publicado desde el día 04/08/2021 hasta el día 24/08/2021 **no habiéndose recibido opiniones ni observaciones**
- En el marco de la **Resolución 492/19**, dentro del orden 19, la **Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental** informa que **no se manifiestan situaciones bloqueantes** ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.